



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO GGC NUM. 001/001 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVII

12/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de abril de 2009

No. 75

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES: 584-A1, 585-A1, 587-A1, 1472, 1473, 1474, 490-B1, 488-B1, 489-B1, 487-B1, 1471, 1462, 1464, 1465, 588-A1 y 591-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 486-B1, 1475, 1477, 584-A1, 1465, 1466, 1467, 1476, 1469, 1468, 590-A1, 489-B1, 1463, 592-A1, 589-A1, 1476 y 1478.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

Aristóteles Núñez Sánchez, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009 y con el Acuerdo mediante el cual el C. Secretario de Finanzas faculta al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir la presente Resolución, publicado en la Gaceta del Gobierno el día treinta de marzo de 2009, y

Considerando

Que el artículo 15.2 del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", es el órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de carácter permanente e interés público, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y previa solicitud de las dependencias interesadas queda autorizado para fijar o modificar las cuotas de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2009, previa solicitud de las dependencias del sector central de la administración pública.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Identificada la enajenación como una función de derecho privado y toda vez que no existe una cuota definida de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la producción del bien respectivo, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2009, se dan a conocer las tarifas de los productos por los conceptos que presta el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
a) Edictos y Avisos Judiciales:	
1. Línea por una sola vez de publicación	\$2.00
2. Línea por dos veces de publicación	\$4.00
3. Línea por tres veces de publicación	\$5.00
b) Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares:	
1. Por página una vez	\$200.00
c) Publicaciones de autorización por fraccionamientos página:	
1. Tipo Popular	\$200.00
2. Tipo Industrial	\$200.00
3. Tipo Residencial u otro género	\$400.00
d) Suscripciones	
1. Por seis meses	\$200.00
2. Gastos de envío por correo	\$200.00
3. Ejemplares de gaceta diaria	\$5.00
4. Ejemplares atrasados	\$7.00
5. Ejemplares con más de 80 páginas	\$30.00

Segundo.- La contraprestación a cobrar por los productos a que hace referencia el primer resolutive incisos a), b), c) y d) numeral 2, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tercero.- La contraprestación a cobrar por los productos a que hace referencia el primer resolutive inciso d) numerales 1, 3, 4 y 5, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se calculará aplicando la tasa 0% de conformidad con el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- Para los efectos del pago, el Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Quinto.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

Transitorios

Primero.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día dieciséis del mes de abril del año dos mil nueve.

EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

TEODULO MIGUEL PEREZ GOMEZ, ha promovido por su propio derecho en el paraje conocido con el nombre de "El Tigere", en los límites de Visitación, perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en el que no existían calles trazadas y actualmente si las hay, por lo cual se encuentra ubicado en calle del Trabajo sin número, colonia El Mirador Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, uno de 38.70 metros y colindando con Marcos Urbán y el segundo tramo de 56.50 metros colindando con propiedad del señor Porfirio Maya Díaz, al sur: en 102.50 metros y colindando con Avenida del Trabajo, al oriente: en 60.00 metros y colindando con el señor Porfirio Maya, al poniente: en 62.00 metros colindando con el señor Marcelo Vega, con una superficie total aproximada de: 5,648.66 metros cuadrados (cinco mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con sesenta y seis centímetros).

Para su publicación por tres veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Diario

"Amanecer de México", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Se expiden a los veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

584-A1.-27, 30 abril y 7 mayo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE: 43/2002.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO...., en contra de GUSTAVO ECHEGOYEN SANCHEZ. ..., el C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

El C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "Departamento de interés social número 501, edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, denominado "Manantial", lote 4,

manzana I, del conjunto urbano tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, en el municipio de Tultitlán, Estado de México", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$239,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico "Rumbo de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate.-Notifíquese.-México, D.F., abril 17 del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

585-A1.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ALMA AMADOR RODRIGUEZ y ARTURO RODRIGUEZ MONTIEL, expediente 244/08, por autos de fechas tres y diecinueve de marzo del año dos mil nueve, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, señaló "... las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa de interés social identificado con la letra "C", perteneciente al lote diez, de la manzana treinta y nueve, así como el derecho a un cajón de estacionamiento el cual forma parte de la misma unidad privativa, del conjunto de interés social denominado "Los Alamos", ubicado en la carretera federal México-Cuautla, kilómetro cuarenta y uno punto cinco, San Gregorio Cuautzingo, Rancho Santa María Atoyac, municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, linderos y medidas descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo de conformidad con el artículo 486 fracción I del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales serán publicados por dos veces en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre que conforme a su legislación se contemple. . .".-México, D.F., a 23 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

587-A1.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CENOVIO MUÑOZ GIL.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que TERESO LOPEZ SANTIAGO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión" en el expediente 1213/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la

usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en calle 63, lote 31, manzana 63, colonia Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55339. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INMOBILIARIA ROMERO, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, (actualmente INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO), bajo la partida número 2489, volumen 505, libro primero, sección primera, de fecha 24 de marzo de 1982. C).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO). Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1472.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

IRENIA OCAMPO JOSE MARIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 236/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por CATALINO NAVARRETE DOMINGUEZ, en contra de IRENIA OCAMPO JOSE MARIA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial fundada en la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos: JONATHAN, ANALLELY, BRENDA y JHOVANI, todos de apellidos NAVARRETE OCAMPO. C).- La terminación de la sociedad conyugal, más no la liquidación, toda vez que no fueron adquiridos bienes durante el tiempo en el que vivimos juntos. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el

Boletín Judicial.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1473.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 357/2009, relativo al juicio de información de dominio promovido por ERNESTO SANTANA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Barajas, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 65.00, 55.00, 65.00, 110.00, 110.00, 111.00 y 70.00 metros y linda con Eleuterio Guadarrama, al sur: 240.00, 50.00 y 115.00 metros y linda con Eleuterio Guadarrama, al oriente: 195.00 y 200.00 metros y linda con Eleuterio Guadarrama y al poniente: 65.00, 40.00 y 110.00 metros y linda con Eleuterio Guadarrama, con una superficie aproximada de ochenta y un mil novecientos treinta metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que se lo vendió la señora PIEDAD SANTANA MARTINEZ, por medio de un contrato de compraventa verbal, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en un periódico local de mayor circulación de Jilotepec, México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expiden a los trece días del mes de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1474.-27 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EUSEBIO DE LA ROSA ROMERO.

Por medio del presente edicto se les hace saber, que CARLOTA FRUTERO GONZALEZ, a través de su apoderado legal, promovió juicio ordinario civil, bajo el expediente número 1079/08, reclamando las siguientes prestaciones: A.- Del señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, la nulidad de juicio concluido, respecto del procedimiento fraudulento, llevado a cabo bajo el expediente número 1031/81 en el Juzgado Segundo de lo Civil, de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, relativo al juicio promovido por el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, en la vía ordinaria civil de usucapación en contra del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, y que culminara en sentencia definitiva de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos y cuyas prestaciones demandadas fue la prescripción positiva por usucapación, respecto de una fracción del predio denominado Panteón o Ixtlahuacan, ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.22 metros y colinda con Juan Espinosa, al sur: 10.22 metros y colinda con Panteón de San Simón, al oriente: en dos líneas 11.55 metros y colinda con Carlota Frutero, 7.00 metros y colinda con Jovita Aguilar, al poniente: 18.55 metros y colinda con fracción del mismo inmueble hoy Tomás Juárez, con una superficie total aproximada de 181.60 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de la prestación anterior la ineficacia jurídica de todas y cada una de las resoluciones, acuerdos, notificaciones, realizados y dictados desde el auto inicial, diligencia de emplazamiento, hasta sentencia definitiva, de cada uno de los juicios anteriormente descritos y ejecución de sentencia como lo fue su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra. A.- Del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, la nulidad de juicio concluido, respecto del procedimiento fraudulento, llevado a cabo bajo el expediente

número 1031/81 en el Juzgado Segundo de lo Civil, de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, relativo al juicio promovido por el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, en la vía ordinaria civil de usucapación en contra del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, y que culminara en sentencia definitiva de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos y cuyas prestaciones demandadas fue la prescripción positiva por usucapación, respecto de una fracción del predio denominado Panteón o Ixtlahuacan, ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.22 metros y colinda con Juan Espinosa, al sur: 10.22 metros y colinda con panteón de San Simón, al oriente: en dos líneas 11.55 metros y colinda con Carlota Frutero, 7.00 metros y colinda con Jovita Aguilar, al poniente: 18.55 metros y colinda con fracción del mismo inmueble hoy Tomás Juárez, con una superficie total aproximada de 181.60 metros cuadrados. B.- Como consecuencia de la prestación anterior la ineficacia jurídica de todas y cada una de las resoluciones, acuerdos, notificaciones, realizados y dictados desde el auto inicial, diligencia de emplazamiento, hasta sentencia definitiva, de cada uno de los juicios anteriormente descritos y ejecución de sentencia como lo fue su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso que se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. A.- La cancelación y tildación total de la inscripción hecha a favor del señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, la que se realizó bajo el número 120, volumen 65, libro primero, sección primera, a fojas 24 vuelta de fecha veinte de abril de 1982, a favor del hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR. B.- El pago de los gastos y las costas en caso de que se opusiere temerariamente a la presente demanda. Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho. H E C H O S.- I.- Tal como me permito acreditarlo, con el original del contrato privado de compra-venta mismo que agregó en original a la presente demanda como anexo número dos, mismo que solicito sea guardado en el seguro de este H. Juzgado, por lo que agrego a la presente copia certificada del contrato de compra-venta, para que sea cotejado con el original y se me devuelva por serme de utilidad; contrato que celebrará mi mandante CARLOTA FRUTERO GONZALEZ en su carácter de compradora con el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en su carácter de vendedor, en fecha 20 de enero de 1970, respecto de una fracción del predio denominado Panteón o Ixtlahuacan, ubicado en el poblado de San Simón, perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 522, a fojas 117 frente, libro primero, volumen 29, sección primera, de fecha 17 de octubre de 1968, a favor del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.75 metros y colinda con Daniel Espinosa, al norte: 15.00 metros y colinda con Trinidad Juárez, al sur: 45.75 metros y colinda con Panteón, al oriente: 10.00 metros y colinda con Trinidad Juárez, al oriente: 8.60 metros y colinda con camino, al poniente: 18.75 metros y colinda con Eusebio Romero de la Rosa, con una superficie total aproximada de 734.00 metros cuadrados. II.- Es de comentarle a usted C. Juez que la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ, desde que el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA me dio la posesión de mi predio, lo tuve de manera pacífica, continúa, de buena fe y en mi carácter de propietaria y no había sido perturbada en mi posesión, sino que fue por mi difunto esposo que le permití a su hermano de nombre FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR que ocupara unos cuartos de lámina que tenía en mi terreno, por lo que al pasar el tiempo el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, empezó a construir y a levantar bardas, argumentando que ya era el dueño; motivo por lo que en fecha 8 de septiembre del año en curso, la suscrita demande en la vía ordinaria civil la acción reivindicatoria, en contra de FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, ELVIRA MARTINEZ AGUILAR, TERESA

MARTINEZ AGUILAR y MARIA DEL CARMEN VIVAS RENTERIA, tal y como me permito acreditarlo con las copias certificadas que agrego a la presente como anexo número 3; mismos que fueron notificados de forma personal y emplazados a juicio, compareciendo el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones y defensas y en la que me entero que el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, realizó a mi espaldas y sin mi consentimiento, un juicio ordinario civil de usucapión, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, con número de expediente 1031/81, promovido por el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR en contra del señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA de una fracción del predio de mi propiedad denominado Panteón o Ixtlahuacan, ubicado en el poblado de San Simón perteneciente a este municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que la suscrita al no ser parte en ese juicio me veo impedida para presentar copias del mismo, motivo por lo que solicito de su señoría se gire atento oficio a su homologó en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia para el efecto de que se sirva enviar a este H. Juzgado el original del expediente 1031/81 para el efecto de que sea valorado al momento de que su señoría dicte la resolución que en derecho proceda y para acreditar mi acción de nulidad; predio que además se encuentra ya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 120, volumen 65, libro primero, sección primera, a fojas 24 vuelta, de fecha 20 de abril de 1982 a favor del hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, tal y como me permito acreditarlo con el plano del levantamiento topográfico, mismo que agrego en original a la presente como anexo cuatro y que realizará el Ingeniero Civil Ismael Carpio Cortés, con número de cédula profesional 4208189, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con registro de perito en el Estado de México DRZO-1-037CAT.1 y en el que se puede comprobar que en la parte poniente se encuentra la superficie de terreno invadido de 195.43 metros cuadrados que es lo que tiene en realidad el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR. III.- Es el caso que al enterarme de que el señor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, realizó un juicio para el efecto de que se le declarara propietario de una fracción del predio de mi propiedad, en la que demanda el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, sin que a la suscrita me hayan notificado o llamado a juicio para poder ejercitar mis derechos, por tanto al haber colusión de los litigantes para perjudicarme en una fracción de mi propiedad, toda vez que dicho juicio de usucapión que realizó el demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, se llevó a cabo a mis espaldas, colocándome en estado de indefensión, efectuando el demandado maniobras fraudulentas como es el caso de la notificación que supuestamente le realizaron al señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, quien no compareció a juicio, por lo que dicho juicio se ventilo en su rebeldía, situación que aprovecho el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR para elaborar de manera unilateral y a su libre antojo los recibos que supuestamente presenta como documentos base de su acción, consistentes en 6 recibos de dinero de diferentes fechas que supuestamente recibió el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, recibos en los que se puede apreciar que en ningún momento se especifica medidas, colindancias y superficie de la fracción que manifiesta el hoy demandado le fue vendida y que hoy dice es de su propiedad, además que manifiesta el hoy demandado que obtuvo la propiedad mediante un contrato verbal de compra-venta con el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA, resultando totalmente incongruente, toda vez que tomando en consideración que para que prospere la acción de usucapión, es necesario que el actor FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, pruebe la existencia del título que genere su posesión, esto es la causa generadora de la misma, lo que se traduce en que el demandante esta obligado a señalar el acto que genero la posesión situación que además de ser anormal, en principio porque a la suscrita si me realizó mi contrato de compra-venta en título suficiente en

fecha 20 de enero de 1970 y que además fue ratificado en fecha 15 de febrero de 1973, ante el C. Juez Menor Municipal del Segundo Juzgado de Texcoco, Estado de México, Licenciado J. Guadalupe Gutiérrez Saldaña, dando fe de lo actuado el Secretario del Juzgado Martha Araly Ortiz Maldonado, documental que al estar ratificada por una autoridad en ejercicio de sus funciones, dicho contrato es de fecha cierta y en el que compareció el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en su carácter de vendedor, la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ en mi carácter de compradora, así como los testigos EZEQUIEL CARREÑO MANJARREZ y ADELA ROLDAN BENAVIDES, personas que aún viven y a las cuales me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno para el efecto de que rindan su testimonio sobre el acto traslativo de dominio que hiciera en mi favor el señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en fecha 20 de enero de 1970, de una fracción del predio denominado Panteón o Ixtlahuacan, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado precisados en el hecho número I de la presente demanda. IV.- A lo anteriormente manifestado, es evidente que el hoy demandado FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR se condujo con dolo y mala fe al realizar un juicio ordinario civil de usucapión, que promovió en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con número de expediente 1031/81 a mis espaldas y sin mi consentimiento, a sabiendas que la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ soy la dueña de una fracción del predio que fue motivo del juicio de usucapión, efectuando maniobras fraudulentas, dejándome en estado de indefensión al no haber comparecido a ejercitar mis derechos, en virtud de que como se puede acreditar fehacientemente la suscrita compré una fracción del predio denominado Panteón o Ixtlahuacan al señor EUSEBIO ROMERO DE LA ROSA en fecha 20 de enero de 1970 y el hoy demandado manifiesta haber adquirido mediante contrato verbal de compra-venta, cinco años antes de la fecha del juicio de usucapión y tomando en consideración que el supuesto primer recibo de la venta fue en fecha 10 de octubre de 1976 y como el propio FIDENCIO MARTINEZ AGUILAR, manifiesta en su demanda y en sus medidas y colindancias linda la oriente con la suscrita CARLOTA FRUTERO GONZALEZ, el hoy demandado era sabedor de que la suscrita soy dueña de una fracción del predio en el cual ejercito el juicio de usucapión y para acreditar el dolo y al mala fe del demandado la supuesta venta verbal que refiere es de fecha posterior al contrato de compra-venta de la suscrita y de la cual poseo título suficiente, motivo por lo que demandó la nulidad de juicio concluido por fraudulento, tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno.

Por auto de fecha dos de abril del año dos mil nueve ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica. 490-B1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ y VIRGINIA TORRES
 GALICIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 538/2008, relativo al juicio

ordinario civil sobre usucapión, MARICELA SANCHEZ LABRA, les demanda lo siguiente: A) La usucapión del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 9, manzana 1402, zona 16, Ex Ejido de Ayotla, hoy perteneciente a la colonia Del Carmen, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 10, al sureste: 10.00 metros con lote 2, al suroeste: 19.00 metros con lote 8 y al noroeste 10.21 metros con calle Poniente 21, con una superficie de 192 metros cuadrados, B) En caso de que proceda la acción, se inscriba la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, en términos del artículo 5.141 del Código Civil en vigor, C) Los gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El inmueble litigioso cuenta con los siguientes datos registrales, partida 68, volumen 11, libro primero, sección primera, a favor del codemandado ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ, haciéndole la actora mejoras al inmueble litigioso, poseyéndolo en derivación de un contrato privado de compraventa celebrado el día 19 de diciembre de 2000 con VIRGINIA TORRES GALICIA y por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), desde esa fecha y en concepto de propietaria, forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, sin ser molestada por persona o autoridad alguna, por lo que solicita se pronuncie sentencia a su favor por reunir los requisitos de ley para usucapir el predio en cuestión. Por lo que se emplaza a los codemandados ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ y VIRGINIA TORRES GALICIA por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a nueve de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

488-B1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. ALICIA SALAZAR RIVERA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1352/2008, relativo a juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, GABINO VICENTE AGUILAR GONZALEZ, le demanda lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El día 1º de octubre de 1991 las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando dos hijos de nombres JUAN CARLOS y VIRIDIANA de apellidos AGUILAR SALAZAR y estableciendo su domicilio conyugal en calle Poniente 8-A, manzana 1010, lote 11, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, vivieron juntos de esa fecha hasta el año dos mil tres ya que el actor antes mencionado y la hoy demandada convinieron en el año dos mil tres en que me iría a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica para mejorar su situación económica y que posteriormente se entera que la demandada abandonó el domicilio conyugal en julio del dos mil cuatro, sin dar alguna explicación del motivo de su decisión, así mismo menciona que en el tiempo que han vivido separados y toda vez

que es imposible volver a tener vida en común, ya ha transcurrido en demasía el tiempo de no vivir juntos y que además ya no quiere rehacer una vida en común con la hoy demandada, y por tal motivo interpone el juicio que originan estos edictos. Por lo que se emplaza a la demandada ALICIA SALAZAR RIVERA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a ocho de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

489-B1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 281/2009, ALBA DE JESUS CASTRO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Macorral Segundo" ubicado en calle Ferrocarril Hidalgo, sin número, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 metros con Isabel Meléndez Rodríguez, al sur: 59.00 metros con María Félix Meléndez Rodríguez, al oriente: 22.40 metros con calle Ferrocarril Hidalgo, al poniente: 20.00 metros con Asciano Galindo Susana, con una superficie total de terreno de 1,068.00 metros cuadrados, y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

487-B1.-27 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 430/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE LUIS JUAREZ MAYORGA, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, del inmueble sin denominación especial, ubicado en la calle de Libertad número veintiséis (26), en el municipio de Amecameca, Estado de México, con superficie aproximada de 468.00 mts. 2 (Cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados), mide y linda: norte: 15.60 metros con Candido Sánchez, sur: 15.60 metros con calle Libertad, oriente: 30.00 metros con Fidencio Flores Fuentes, poniente: 30.00 metros con Cecilia Rodriguez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

487-B1.-27 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2008.
 SEGUNDA SECRETARIA.

INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

MARCOS MIGUEL PEÑA BLANCAS, le demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

1.- La prescripción positiva por usucapión, sobre los inmuebles ubicados en "Lote seis" y "Lote siete", de la manzana ocho, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especificaran en el capítulo respectivo, en virtud de que el demandado aparece como dueño de los inmuebles en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México. 2.- La cancelación de las inscripciones registrales ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, que aparece a favor de la empresa denominada INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V. 3.- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene la inscripción de los inmueble a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en el caso de que llegara a oponerse temerariamente al mismo. Fundo mis pretensiones en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que a continuación expongo:

HECHOS

1.- El señor MIGUEL PEÑA RUPIT, adquirió los inmuebles ubicados en "Lote seis" y "Lote siete" de la manzana ocho, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México mencionados en el hecho número uno, mediante contratos de mutuo, celebrados con el señor RICARDO MORAN GUTIERREZ. 2.- El día cuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve, celebre dos contratos privados de compra venta con el señor MIGUEL PEÑA RUPIT, sobre los inmuebles Lote "seis y siete", ubicados en la manzana ocho, del Fraccionamiento Joyas de Santa Ana en Texcoco, Estado de México, dichos inmuebles tienen las medidas y colindancias siguientes: lote 6: al norte: 8.0011 (ocho punto once metros) con Gabriel y Vicente Gutiérrez; sur: 8.00 m (ocho metros) con calle Azucenas; al oriente: 23.4043 m (veintitrés punto cuatro mil cuarenta y tres metros) con lote siete; poniente: 23.2696 m (veintitrés punto dos mil seiscientos noventa y seis metros) con lote cinco, con una superficie aproximada total de 186.6956 m² (ciento ochenta y seis punto seis mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados); lote 7: al norte: 8.1557 m (ocho punto mil quinientos cincuenta y siete metros) con Gabriel y Vicente Gutiérrez; sur: 8.00 m (ocho metros) con calle Azucenas; al oriente: 23.5456 m (veintitrés punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis metros) con lote ocho y con los señores Gabriel y Vicente Gutiérrez; poniente: 23.4043 m (veintitrés punto cuatro mil cuarenta y tres metros) con lote seis, con una superficie aproximada total de 188.82 m² (ciento ochenta y ocho punto ochenta y dos metros cuadrados). Hecho que se acredita con los contratos privados de compra venta, que celebre con el señor MIGUEL PEÑA RUPIT, que adjunto como anexo 1 y 2. Desde la fecha que celebre dichos contratos, tome posesión directa, continua y pacífica, sobre los inmuebles mencionados con anterioridad, sin que nadie a la fecha, me los haya disputado de forma alguna. 3.- Los inmuebles motivo del presente asunto y ya descritos en el hecho número uno de mi escrito inicial de demanda, se encuentra inscritos a favor de la empresa denominada INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., tal como lo acredito con los certificados expedidos por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México, que debidamente adjunto al presente escrito (como anexo 3 y 4); el

lote 6 (seis) bajo el número de partida 1091 (mil noventa y uno) y el lote 7 (siete) bajo el número de partida 1092 (mil noventa y dos) ambos del libro primero, de la sección primera, del volumen 151 (ciento cincuenta y uno). 4.- La posesión de referencia que he tenido sobre el inmueble motivo de este juicio y que actualmente detento, ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de dueño, desde la fecha en que celebre los contratos privados de compra venta con el señor MIGUEL PEÑA RUPIT, rebasándose por tanto el término establecido por el artículo 5.130, fracción I del Código Civil en vigor, mismo que establece que es suficiente para que opere la usucapión el poseer por más de cinco años de buena fe, por lo que considero haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley, pues desde la fecha que se menciona en el hecho número I de esta demanda, he estado ejercitando actos de dominio sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión y, por lo que también considero haber adquirido el derecho de convenir mi carácter de poseedor en el de propietario, ejercitando por este conducto la acción correspondiente en contra de la moral antes indicada, ya que este es el que aparece como propietario del inmueble referido, ante la Oficina Pública respectiva, a efecto de que se condene al mismo al cumplimiento de todas y cada de las prestaciones reclamadas. El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el trece de enero del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1471.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 147/07, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido LIC. ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO y/o MA. ENRIQUETA LECUONA MIRANDA endosatario en procuración de GERMAN TORRES ESTRADA en contra de CARLOS MENDEZ MENA, OMAR MENDEZ MENA y CRUZ MEZA MANCILLA, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Auto. Tenancingo, México, dos de abril del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y la certificación que antecede, como se solicita y a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate se señalan las once horas del día treinta de abril del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente en el inmueble rústico embargado en la diligencia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, ubicado en la Comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 640.00 m con Teodoro Feliciano; al sur: 639 m con Benito

Méndez; al oriente: 24.00 m con cañada; y al poniente: 28.08 m con arroyo, con una superficie de una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, bajo el volumen 31, partida 314, fojas 39 reverso, antecedentes libro primero, sección primera, volumen 14, asiento 1022 foja 6, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, el cual fue valuado en \$ 1,936,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirviendo como base del remate la cantidad mencionada menos el diez por ciento, debiéndose de publicar los edictos correspondientes por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial de esta entidad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este juzgado, por lo que convóquense postores y cítense acreedores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y haciendo del conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, él mismo comparezca en el local de este juzgado a deducir sus respectivos derechos.

Tenancingo, México, abril veintidós del dos mil nueve.-
Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-
Rúbrica.

1462.-27 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 15/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LOPEZ BELMAN MARCO ANTONIO y ROSA ANGELICA ALBOR GUEVARA, expediente 15/2008, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en vivienda de tipo interés social, identificada con la letra D, sujeta al régimen de propiedad y condominio, constituido sobre el lote 3, manzana 17, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente II, en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, en la cantidad de \$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Milenio", su fijación en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de abril del 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1464.-27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 172/09, ALFREDO LAZARO ALONSO, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble denominado "El Corralito", ubicado sobre la calle 5 de Mayo número 6, en la Comunidad de Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.52 m y da con

calle denominada 5 de Mayo; al sur: 11.45 m y colinda con el señor José Gómez Serrano; al oriente: 45.52 m y colinda con el señor Jaime Beltrán Alemán; y al poniente: 50.80 m en tres líneas, la primera línea de 26.47 m, la segunda línea 3.25 m y la tercera línea 21.08 m y colinda con el señor Victorino Tovar Vázquez, superficie aproximada de 687.80 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintidós de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1467.-27 y 30 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Por este medio se hace saber que MA. SANTOS ZAMARRON DE VERDEJO, por su propio derecho denunció ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1008/2008, juicio sucesorio intestamentario a bienes de REBECA RAQUEL VERDEJO ZAMARRON: Basó su denuncia en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha veinte de enero del año dos mil seis, falleció la señorita REBECA RAQUEL VERDEJO ZAMARRON. 2.- El último domicilio de la de cuyos estubo ubicado en calle Santa Lucía, manzana uno, lote quince, en la colonia Panorámica, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- La de cuyos no otorgo disposición testamentaria alguna. 4.- La señorita REBECA RAQUEL VERDEJO ZAMARRON, es hija de la señora MA. SANTOS ZAMARRON DE VERDEJO y el señor RAFAEL VERDEJO HERRERA. 5.- La señora MA. SANTOS ZAMARRON DE VERDEJO es la única persona con derecho a heredar. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha seis de abril del año dos mil nueve, se ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión al señor RAFAEL VERDEJO HERRERA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse a la presente sucesión, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II y III del Código Procesal en cita.

Se expide en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil nueve.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

586-A1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 333/08.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 333/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA CONCEPCION TOVAR ZULETA, mediante auto de fecha uno de abril del año dos mil nueve, se ordenó emplazar al citado demandado, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que a operado a favor

de la parte actora la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno y casa en el construida, marcada con el número 21, manzana 24, del Fraccionamiento Vistabella, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, ubicado también catastralmente para el pago del impuesto predial en las Oficinas del Ayuntamiento de Tlalnepantla, en la calle de Fraga número 49, colonia Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie de 238.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur oriente: 12.92 m con calle Fraga; al oriente: 13.35 m con lote 22; al sur poniente: 4.05 m con línea curva en esquina, con Fraga y Argel; al poniente: 15.70 m con calle Argel. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora, la parte actora se ha convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la parte demandada INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a favor de la parte actora. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

586-A1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

RICARDO SALDAÑA JUAREZ.

MENDOZA TOVAR IRENE LAURA, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 487/2008, juicio ordinario civil en contra de RICARDO SALDAÑA JUAREZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: a. La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, con carácter de cesión de derechos de fecha 17 de octubre de 1998 que tenemos celebrado respecto a el inmueble ubicado en casa 14, de la calle Diputado Sergio Pérez Tovar 92, condominio 6, de la colonia Claustros Coyoacán, en el Fraccionamiento Jardines de los Claustros, del municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por falta de pago e incumplimiento al demandado, b. Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio y también el pago establecido como pena convencional correspondientes al 20% del valor del inmueble según el contrato, c. El pago de los gastos y costas del juicio. Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado RICARDO SALDAÑA JUAREZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RICARDO SALDAÑA JUAREZ a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, catorce de abril de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

586-A1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ALEJANDRO HERNANDEZ ESQUIVEL, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 388/2008, juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Nardos esquina Petunias, lote veintiuno (21), manzana doscientos cinco (205), colonia Prados Ecatepec Unidad Morelos, Tercera Sección, C.P. 54930, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dieciocho metros con lote veinte; al sur: dieciocho metros con calle Petunias; al oriente: ocho metros con calle Nardos; al poniente: ocho metros con lote veintidós, con una superficie total de ciento cuarenta y dos metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el mismo se seguirá en rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

586-A1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

RICARDO SALDAÑA JUAREZ.

MENDOZA TOVAR IRENE LAURA, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 487/2008, juicio ordinario civil en contra de RICARDO SALDAÑA JUAREZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: a. La declaración judicial de rescisión del contrato de compraventa, con carácter de cesión de derechos de fecha 17 de octubre de 1998 que tenemos celebrado respecto a el inmueble ubicado en casa 14, de la calle Diputado Sergio Pérez Tovar 92, condominio 6, de la colonia Claustros Coyoacán, en el Fraccionamiento Jardines de los Claustros, del municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por falta de pago e incumplimiento al demandado, b. Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio y también el pago establecido como pena convencional correspondientes al 20% del valor del inmueble según el contrato, c. El pago de los gastos y costas del juicio. Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado RICARDO SALDAÑA JUAREZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RICARDO SALDAÑA JUAREZ a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber

que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, catorce de abril de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

586-A1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

ALEJANDRO HERNANDEZ ESQUIVEL, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 388/2008, juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Nardos esquina Petunias, lote veintiuno (21), manzana doscientos cinco (205), colonia Prados Ecatepec Unidad Morelos, Tercera Sección, C.P. 54930, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dieciocho metros con lote veinte; al sur: dieciocho metros con calle Petunias; al oriente: ocho metros con calle Nardos; al poniente: ocho metros con lote veintidós, con una superficie total de ciento cuarenta y dos metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el mismo se seguirá en rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

586-A1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ERNESTO GALLO ALVAREZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE GUSTAVO SANCHEZ ORTA, le demanda, en la vía ordinaria civil (rescisión de contrato de promesa de compraventa), en el expediente número 1144/2008, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión de contrato de promesa de compraventa, celebrado en fecha 01 de junio de 1996, entre el suscrito JOSE GUSTAVO SANCHEZ ORTA como parte vendedora y el C. ERNESTO GALLO ALVAREZ como parte compradora, respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Tigris número 108, departamento 401, conjunto sobre los lotes 921, 922, 923 y 924, manzana 15, super manzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Norte, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la restitución de la posesión física del inmueble, objeto de la compraventa, y que se ubica en la calle Valle de Tigris número 108, departamento 401, construido sobre los lotes 921, 922, 923 y 924, manzana 15, super manzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Norte, en Ecatepec de

Morelos, Estado de México, en las mismas condiciones en que fue entregado al demandado; C).- El pago del alquiler o renta por todo el tiempo en que el demandado estuvo ocupando y usando el inmueble objeto del contrato base de la acción y hasta el día en que lo desocupe, condena que será determinada a juicio de peritos; D).- El pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el inmueble objeto de la venta, la que será determinada a juicio de peritos; E).- El pago de la suma de \$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en la cláusula décima segunda del contrato de compraventa base de la acción, y que consiste en el veinte por ciento (20%) del valor total del inmueble; F).- El pago de mantenimiento, impuestos, derechos o servicios que se causaron durante el uso del bien inmueble, durante todo el tiempo que el demandado dejó de pagarlos; G).- El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

586-A1.-27 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 1036/2007, relativo a diligencias de inmatriculación promovidas por HERNANDEZ GONZALEZ MARIA DE LOURDES, respecto del terreno denominado "Xolalpa", ubicado en la calle de Allende hoy número 13, en el Centro de la ciudad de Coacalco, México, mismo que cuenta con una superficie de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con propiedad de Ricardo Arenas Hidalgo, al sur: en 8.30 metros con propiedad de Pedro Téllez Luna, al oriente: en 10.10 metros con calle Allende y al poniente: en 10.50 metros con propiedad del señor Ricardo Arenas Hidalgo, argumentando que desde el día diez (10) de enero del año dos mil (2000) posee en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario el multicitado terreno, declarando que en fecha 10 de enero del año dos mil (2000) celebró contrato de compraventa con el señor ZIRAHUEN XOLALPA MIRANDA, respecto del inmueble arriba citado, acreditándolo con el contrato respectivo, asimismo, exhibe certificado de no inscripción y diversos pagos fiscales y administrativos respecto del inmueble citado, por tanto la Jueza ordena publicar la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas. Dado a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

588-A1.-27 y 30 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta capital hace saber que el uno de abril y doce de marzo ambos del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por JOSE PEREZ TORRES en contra de MARIA ELENA CERDAN ASSAD con expediente número 544/07, señaló las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa dúplex "A", condominio número 141 de la calle Fuente de Leones, Lomas de Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,637,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta sobre el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico el Diario de México. "Sufragio Efectivo. No Reelección".-México, D.F., a 13 de abril de 2009.-La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Tercero Civil, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

591-A1.-27 abril y 11 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Expediente 1179/130/09, REYNALDO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Capollitla", ubicado en Cerrada de Fresno número seis en el poblado de San Juan Tezontla del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 2.90 metros con Silverio Delgado de la Cruz, 11.96 metros con Ciro González Martínez, 3.25 metros con cerrada Fresno, al sur: 17.35 metros con Jorge González Espinosa, al oriente: 13.15 metros con cerrada Fresno y 5.05 metros con cerrada Fresno, al poniente: 8.03 metros con Silverio Delgado de la Cruz y 12.22 metros con Jorge González Espinosa, superficie de 261.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

486-B1.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 1640/258/08, ANDRES IBAÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Cementerio", ubicado en Avenida Central No. Dieciocho en Villa San Lorenzo (anteriormente barrio San Lorenzo), municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con callejón (anteriormente con Guadalupe Castillo Nequiz), al sur: 12.00 metros y colinda con Guadalupe Buendía de Alfaro, al oriente: 15.00 metros y colinda con Guadalupe Castillo Nequiz, al poniente: 15.00 metros con Avenida Central. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 313/49/2008, ANGEL CERECERO Y PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, actualmente calle sin nombre, el Barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 36.00 metros colinda con Emiliana Hidalgo Fierro, al sur: 36.00 metros colinda con zanja divisoria, al oriente: 21.50 metros colinda con Tomasa Reyes Vda. de Hidalgo, al poniente: 21.50 metros colinda con zanja divisoria. Superficie aproximada de: 774.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 2057/236/2008, MAXIMO BARAJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lado poniente del poblado de San José El Llanito, actualmente en calle sin nombre, sin número San José El Llanito, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Angel Juárez Zarsa, al sur: 20.00 metros colinda con Rosalío Aldama Vargas, al oriente: 10.00 metros colinda con Rosalío Aldama Vargas, al poniente: 10.00 metros colinda con Nolberto González Archundia. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 2146/249/2008, JAVIER MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Magdalena, actualmente en calle de los Serranos No. 114, barrio de La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 96.30 metros colinda con Moisés Serrano, al sur: 96.30 metros colinda con zanja divisoria, al oriente: 55.40 metros colinda con Wenceslao Escutía, al poniente: 55.40 metros colinda con zanja y camino nacional. Superficie aproximada de: 5,503.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 27/1/2009, EDITH CAMPOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 29 de Marzo s/n, colonia La Mota, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15 metros con bomba de agua del departamento del D.F., extendiéndose más hacia el norte 14 metros y llegar a colindar 22 metros con Diódoro Ortega Romero, al sur: 37 metros colinda con Fernando Sánchez Lechuga, al oriente: 24 metros colinda con María Blanca Raquel Flores, al poniente: 8 metros colinda con calle 29 de Marzo. Superficie aproximada de: 606.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 88/3/2009, IRMA RIVERO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Diciembre sin número, barrio de Santa Rosalía, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.55 metros colinda con calle 12 de Diciembre, al sur: 15.50 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 33.90 metros colinda con entrada particular, al poniente: 39.80 metros colinda con entrada del señor Apolinar Castillo. Superficie aproximada de: 568.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 124/93/08, SONIA MENDOZA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en esta cabecera municipal de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con Jorge López, al sur: 15.00 mts. y linda con calle cerrada Veracruz, al oriente: 28.00 mts. y linda con Filiberto Mendoza Caballero y Ascensión Mendoza Caballero, al poniente: 28.00 mts. y colinda con Filiberto Mendoza Caballero y Ascensión Mendoza Caballero, con una superficie de: 420.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 74/51/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Fracción Jagüey Teopanixpa", ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, esquina calle Cisne en la comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.64 mts. y linda con Antonio González Badillo, al sur: 14.84 mts. y linda con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 7.90 mts. y linda con Antonio González Badillo, al poniente: 6.52 mts. y linda con calle Cisne, con una superficie de: 113.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 73/50/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado

"Casa de la Tercera Edad", ubicado en la Av. 16 de Septiembre s/n, entre la calle La Palma y calle Morelos, en la comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y linda con Irene Ramírez Aguilar, al sur: 25.00 mts. y linda con Av. 16 de Septiembre, al oriente: 63.00 mts. y linda con los C.C. Mario Cerón y Jesús Mayorga Ramírez, al poniente: 63.00 mts. y linda con Auditorio Casa del Lago, con una superficie de: 1,574.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 19/8/08, MARIA MAGDALENA RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Peor es Nada", ubicado en el barrio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al sur: 8.60 metros, linda con Josefina Ramírez López, al oriente: 15.90 metros, linda con calle, al poniente: 13.85 metros y linda con calle. Con una superficie de: 63.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 18/7/08, JOSEFINA ANGELA RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Peor es Nada", ubicado en el barrio de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al sur: 15.90 metros, linda con Agustín Coronel, al oriente: 24.10 metros, linda con Gregorio Aguilar, al poniente: 26.15 metros y linda con calle Independencia, con una superficie de: 426.04 m². Construcción: 87.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Expediente número 5145/334/08, DIONICIA MATILDE GARCIA GARRIDO, FRANCISCO PINO GARCIA GARRIDO y AURELIANO MARCOS GARCIA GARRIDO, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Matamoros número 52, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 22.00 mts. con Juan Ledezma, al sur: en 22.00 mts. con privada sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con Casimiro Efrén García Garrido y al poniente: en 10.00 mts. con calle Matamoros. Teniendo una superficie de: 220.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 5 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Expediente número 5748/339/08, CASIMIRO EFREN GARCIA GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con Juan Ledesma, al sur: en 8.00 mts. con privada sin nombre, al oriente: en 10.00 mts. con Francisco Pino García G., al poniente: en 10.00 mts. con Ma. Asunción Garrido D. Teniendo una superficie de: 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 8462/227/08, C. PEDRO CUANDON PICAZO y TEODORA HERNANDEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Sitio de Casa, ubicado en colonia El Esfuerzo, cerrada de Guadalupe sin número, actualmente calle Guadalupe número 10, colonia El Cerrito, San Mateo Tecolopan, municipio de Atizapán de Zaragoza y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.25 mts. colinda con cerrada Guadalupe, actualmente calle Guadalupe, al sur: en 17.75 mts. con cerrada s/n actualmente cerrada Lázaro Cárdenas, al oriente: en 59.90 mts. colinda con Prócoro Reyes y Eulalio Reyes, actualmente Martín Monroy y Galindo Hernández, al poniente: en 53.30 mts. colinda con Paz Castillo viuda de Cerón. Con una superficie de: 693.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de febrero del 2008.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 313/470/08, FRANCISCO JAIMES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Limones", ubicado en El Paraje; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 15.30 m y colinda con Albino Sánchez Valencia, al sur: 17.20 m y colinda con Celso Valencia Jurado, al oriente: 20.50 m y colinda con Albino Sánchez Valencia, al poniente: 20.00 m y colinda con camino Real a los Timbres. Superficie aproximada de: 329.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 315/472/08, MIGUEL VENCES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 320.00 m y colinda con Adán Navarrete, al sur: 900.00 m y colinda con Liborio Sánchez, al oriente: 780.00 m y colinda con Hilario Vergara Vivero, al poniente: 1,080.00 m y colinda con Julio Vences Vences. Superficie aproximada de: 567,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 311/468/08, ALBERTINA BASILIO OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Montón; municipio de Tlatlaya; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1000 m y colinda con Pascual Gregorio Ayala, al sur: 1000 m y colinda con Aurelio Rodríguez, al oriente: 200 m y colinda con carretera, al poniente: 50 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de: 125,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 291/429/08, JOEL JAIMES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Pochotes, ubicado en Tepehuastitlán; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 312.00 m en tres medidas 1) de 61.00 m 2) 73.00 m 3) 178.00 m y colinda con los señores Abraham Macedo y Pablo Macedo, al sur: mide 174.00 metros y colinda con el señor Pedro Jaimes, al oriente: mide 194.00 metros y colinda con la señora Librada Jaimes, al poniente: mide 256.00 metros y colinda con los señores Pablo Morales y Moises Jaimes. Con una superficie aproximada de: 50,175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 292/430/08, ADAN MARTINEZ JOSE MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Espinera, ubicado entre Mal Paso y Coahuilotes; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 395.00 m y colinda con Cándido Martínez Lismo, al sur: 311.00 m y colinda con Cándido Martínez Lismo, al oriente: 190.00 m y colinda con Cándido Martínez Lismo, al poniente: 185.00 m y colinda con ejido de mal paso. Con una superficie aproximada de: 66,187.50 m2. o 6-61-87 has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 293/431/08, OTHON CASTAÑEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Mangos, ubicado en Los Colorines de la Primera Manzana de la Población de Amatepec; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 150.00 m y colinda con el terreno de Juan Fábila Hernández, al sur: mide 190.50 m y colinda con el terreno de Rogelio Denova Betancourt, al oriente: mide 193.00 m y colinda con el mismo vendedor C. Serafin Castañeda Arellano, al poniente: mide 172.00 m y colinda con la carretera Amatepec, El Paraje. Con una superficie aproximada de: 29,154.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1477.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4755/821/08, FLORENCIO BARRERA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "La Joya", ubicado en San Pablo Ixayoc, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 115.00 m con Lucio Mejía Monsalvo, al sur: 62.00 m con calle, al oriente: 85.00 m con Joaquín Barrera Vivar, al poniente: 60.00 m con Eduardo Hidalgo. Con una superficie aproximada de 6,417.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 4754/820/08, JOSE ROSALIO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zapotitla", ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 38.40 m y linda con Jaime Espejel Vivar, al sur: 38.00 m y linda con Liborio Santiago Sánchez Espejel, al oriente: 11.50 m linda con calle Carmen Serdán, al poniente: 11.50 m linda con José Luis Espejel Vivar. Con una superficie aproximada de 440.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 4753/819/08, CELIA SANCHEZ VIVAR, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Moctatiopa", ubicado en Avenida Juárez, San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con Avenida Juárez, 16.40 m con José Antonio Sánchez Sánchez, al sur: 32.10 m con Avenida Revolución, al oriente: 34.35 m con José Antonio Sánchez Sánchez, 30.75 m con Eusebio Sánchez Vivar, al poniente: 70.00 m con Luis Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,527 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 4752/818/08, J. NATIVIDAD SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Teopancultlapa", ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 61.60 m con Herminio Sánchez Sánchez, al sur: 64.50 m con Marcelino Vivar, al oriente: 51.80 m con Anacleto Sánchez Hidalgo, al poniente: 40.00 m con camino. Con una superficie aproximada de 2,894.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5193/853/08, ANGELICA PATRICIA ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno con construcción denominado "Casa Blanca", ubicado en la Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.80 m y linda con Maximino Flores Monterrubio y calle Prolongación Cuauhtémoc, al sur: 5.30 m y linda con Gasoducto Pemex, al sur: 23.40 m y linda con Gasoducto Pemex, al oriente: 2.60 m y linda con calle Prolongación Cuauhtémoc, al poniente: 20.00 m y linda con Máximo Flores Monterrubio. Con una superficie aproximada de 290.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5194/854/08, SOFIA FONSECA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Chihuahuaco", ubicado en el Barrio de San Vicente, perteneciente a la Cabecera Municipal, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Juan Fonseca Soto, al sur: 12.00 m y linda con Erasto Fonseca Ramírez, al oriente: 11.00 m y linda con calle Pirul, al poniente: 11.00 m y linda con Erasto Fonseca Ramírez. Con una superficie aproximada de 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5413/864/08, BERNABE SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Los Angeles", ubicado en Avenida Juárez en San Pablo Ixayoc, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Pablo Vivar Hidalgo, al sur: 8.00 m con calle Juárez, al oriente: 8.00 m con Pablo Vivar Hidalgo, al poniente: 8.00 m con Angel Vivar Cabrera. Con una superficie aproximada de 64.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5576/867/08, JOSEFINA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en el poblado de San Pablo Ixayoc, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.75 m con Privada, al sur: 18.90 m con calle del Rosero, al oriente: 29.80 m con Félix Sánchez Vivar y José Juan Rodríguez Sánchez, al poniente: 27.20 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 522.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 3812/662/08, JUAN BUENDIA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Moneras", ubicado en calle Guerrero, manzana s/n, lote 40, Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 m con calle Guerrero, 0.90 m con Isidro Buendía, al sur: 7.42 m con Alfonso Buendía, al oriente: 19.66 m con Francisco Chavarria, al poniente: 10.20 m y 9.70 m ambas con Isidro Buendía. Con una superficie aproximada de 144.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5629/874/08, ROSA NELLY MARTINEZ COUTIÑO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Apanpattaco 2/o." del camino a Santa María No. Quince del municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.24 m con Pedro Martínez González hoy otro propietario, al sur: 43.20 m con 1ª. Cerrada Camino a Santa María, al oriente: 15.45 m con Camino a Santa María, al poniente: 15.02 m con Pedro Arturo Martínez Cautiño. Con una superficie aproximada de 677.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5195/855/08, MARISELA RANGEL MARURE, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en la calle 10 de Abril, Mz. 19, lote 14, colonia Emiliano Zapata, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.44 m y linda con lote 13, al sur: 24.75 m y linda con lote 15, al oriente: 20.65 m y linda con calle 10 de Abril, al poniente: 20.65 m y linda con calle Ciprés. Con una superficie aproximada de 507.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5801/880/08, DANIEL FUENTES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de predio denominado "Milnepantla" ubicado en calle Libertad sin número, actualmente No. 146, municipio de San Salvador Atenco y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 51.55 m colinda con Angela Vega, quebrando en línea recta hacia el sur, para hacer un primer poniente de 8.00 m con Angela Vega, para quebrar nuevamente en línea recta hacia el poniente para hacer un segundo norte de 31.00 m con Angela Vega, al sur: 82.55 m linda con los señores Pedro y Martín Méndez, al oriente: 15.76 m linda con Juan Vega, al poniente: 8.00 m con calle Libertad. Con una superficie aproximada de 1,062.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 5774/892/08, MARIA FELIX GUEVARA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Era", ubicado en la calle 2 de Abril, pueblo de La Magdalena Allicpac, municipio La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.40 m y colinda con propiedad Privada, al sur: 15.00 m y colinda con Mario Alberto Romero Ortega, al oriente: 9.00 m y colinda con calle 2 de Abril, al poniente: 8.00 m y colinda con propiedad Privada. Con una superficie aproximada de 133.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

Exp. 3127/391/07, EDUARDO AMARO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlacatelpa", ubicado en calle Hidalgo Cabecera Municipal del municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 06.00 m con Alfonso Arrieta Olvera, al sur: 6.10 m con calle Hidalgo, al oriente: 12.82 m y linda con Leonardo Espejel Vega, al poniente: 12.65 m y linda con Ignacia Mejía Flores. Con una superficie aproximada de 77.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1478.-27, 30 abril y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 1283/20/09, C. JOSE LEOBARDO VARELA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en avenida Juárez, actualmente número 84, pueblo de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.42 mts. con Dolores Martínez, actualmente Colegio Baden Powell, al sur: en 13.72 mts. colinda con camino público, actualmente Avenida Juárez, al oriente: en 19.22 mts. colinda con Delfino Reyes, actualmente con Raúl Sandoval, al poniente: en 19.90 mts. colinda con Sr. Luis Reyes, actualmente con Josefina Reyes Sánchez, con superficie de: 265.43 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.
584-A1.-27, 30 abril y 7 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 4224/68/09, GUZMAN REYES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ba. de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito

de Cuautitlán. Con una superficie aproximada de 166.32 m2. mide y linda: norte: 13.00 m con calle Cantera, sur: 12.30 m con Sofía Reyes Santillán, oriente: 29.30 m con andador, poniente: 29.30 m con Antonio Santillán Reyes.

El C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1465.-27, 30 abril y 7 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 715/13/09, El C. BEATRIZ COLLAZO JALOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en barrio de Zimapán, actualmente calle Pirules, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m con camino público actualmente Avenida Morella, sur: 15.00 m con Honorio Martínez Muñoz, oeste: 35.00 m con camino vecinal actualmente calle Pirules, poniente: 40.90 m con actualmente José Trinidad García Zarazúa. Superficie aproximada de 548 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1466.-27, 30 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

ABRIL 14 2009.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO, de fecha tres de abril del dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARINA MANUELA VELAZQUEZ CERON, en la que los señores MOISES HERNANDEZ MEDINA, MARIA DEL ROCIO, MARTHA, MARTINA, MARINA YOLANDA, GABRIELA Y MOISES MATEO todos de apellidos HERNANDEZ VELAZQUEZ en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1461.-27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 26 de Marzo del 2009.

Por instrumento Público número 33,949 (Treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve) Volumen DCXXI (Seiscientos veintiuno romano) de fecha trece de Noviembre de dos mil ocho, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126

(Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de la señora MARIA DE LOURDES MENDEZ PEREZ, en su calidad de única y universal heredera, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita MARIA DE LA LUZ MENDEZ PEREZ.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la única y universal heredera para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con la de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarias, en el Registro Público de la Propiedad y el archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1470.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 34,385 del volumen DCXXVIII de fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, a solicitud de los señores MARIA TERESA RIVEROLL GONZALEZ Y RAFAEL ARIAS RIVEROLL, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL FERNANDO ARIAS VALDEZ también conocido como RAFAEL ARIAS VALDEZ.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarias, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno y un Periódico de Circulación Nacional

Toluca, de Lerdo, México a 15 de Abril de 2009

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1469.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 34,456 del volumen DCXXIX de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, a solicitud de los señores EVERARDO SOTELO RAMIREZ, CARLOS EVERARDO, JULIO CESAR Y KARINA, todos de apellidos SOTELO ESTEVEZ, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ESTEVEZ ZEA.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con la de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarias, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno y un Periódico de Circulación Nacional

Toluca, de Lerdo, México a 15 de Abril de 2009

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1468.-27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura número 8,629, firmada el 16 de abril de 2009, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora doña Graciela Cwilich Shapiro, también conocida como Graciela Cwilich de Gerson, que denunciaron las señoras Diana Gerson Cwilich y Myrna Gerson Cwilich, en su carácter de hijas, en la que aceptaron la herencia instituida a su favor por la autora de la sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado y la primera de las nombradas aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que en su oportunidad se formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 16 de abril de 2009.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

590-A1.-27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Edo. de Méx., a 26 de Marzo del 2009.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,799 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de marzo del 2009, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ**, que otorgó la señora **MARIA DE LOS ANGELES CARVAJAL GONZALEZ**, en su calidad de cónyuge.

La presunta heredera **MARIA DE LOS ANGELES CARVAJAL GONZALEZ**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor **MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ**, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción del señor **MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ** y el acta de matrimonio con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMAN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

590-A1.-27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 23 de
Marzo del 2009.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 4,787 del protocolo a mi cargo de fecha 23 de marzo del 2009, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA MATA PINEDA**, quien también utilizó en vida el nombre de **MARIA LUISA MATA DE PONCE** que otorgaron los señores **ANTONIO PONCE RODRIGUEZ** y **MARCO ANTONIO PONCE MATA**, en su calidad de cónyuge y descendiente de la de cujus.

Los presuntos herederos **ANTONIO PONCE RODRIGUEZ** y **MARCO ANTONIO PONCE MATA** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria de la señora **MARIA LUISA MATA PINEDA** quien también utilizó en vida el nombre de **MARIA LUISA MATA DE PONCE**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA LUISA MATA PINEDA** quien también utilizó en vida el nombre de **MARIA LUISA MATA DE PONCE** y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

590-A1.-27 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PERMISO: 0908870
EXPEDIENTE: 20090908108
FOLIO: 090306091151

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 y 18 Primer Párrafo de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha **27 DE MARZO DEL 2009**, se autorizo la Escritura Pública Número **6,520** y se usó en la misma el permiso número 0908870 para constituir una sociedad, bajo la siguiente denominación "**FABRICAS ICUU SAMMA**", **S.A. DE C.V.** Habiéndose insertado en la Escritura la:

(X) Cláusula de exclusión de extranjeros.

() Cláusula de admisión de extranjeros.

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO: LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

DOMICILIO

TELEFONO

**CAPITAN DE LA ROSA No. 5 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

30923435-30923382

Chalco, México, 30 de Marzo del 2009.

Lic. Salvador Jiménez Esparza
(Rúbrica).

485-B1.-27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PERMISO: 0910167
EXPEDIENTE: 20090909279
FOLIO: 090319091127

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 y 18 Primer Párrafo de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha **19 DE MARZO DEL 2009**, se autorizo la Escritura Pública Número **6,471** y se usó en la misma el permiso número 0910167 para constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la siguiente denominación "**ENER LAGO**", Habiéndose insertado en la Escritura la:

() Cláusula de exclusión de extranjeros.

(X) Cláusula de admisión de extranjeros.

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO: LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

DOMICILIO

**CAPITAN DE LA ROSA No. 5 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

TELEFONO

30923435-30923382

Chalco, México, 27 de Marzo del 2009.

Lic. Salvador Jiménez Esparza
(Rúbrica).

485-B1.-27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PERMISO: 0910169
EXPEDIENTE: 20090909281
FOLIO: 090319091128

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 y 18 Primer Párrafo de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha **19 DE MARZO DEL 2009**, se autorizo la Escritura Pública Número **6,470** y se usó en la misma el permiso número 0910169 para constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la siguiente denominación "**DEBACUERA**", Habiéndose insertado en la Escritura la:

() Cláusula de exclusión de extranjeros.

(X) Cláusula de admisión de extranjeros.

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO: LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

DOMICILIO

**CAPITAN DE LA ROSA No. 5 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE
CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

TELEFONO

30923435-30923382

Chalco, México, 27 de Marzo del 2009.

Lic. Salvador Jiménez Esparza
(Rúbrica).

485-B1.-27 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 22 de abril de 2009

**C. FERNANDO TREJO MARTINEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA** que promueve **ANGEL GUERRERO PINEDA**, dentro del poblado de **SAN JERONIMO ACAZULCO**, Municipio de **OCOYOACAC**, Estado de México, en el expediente 254/2008, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **OCOYOACAC**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

1463.-27 abril y 13 mayo.

**CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V.
ASAMBELA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****CONVOCATORIA**

Con fundamento y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 186 y del Capítulo XI de la Liquidación de las Sociedades de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones relativas, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad **CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V.**, convoca a los Accionistas de dicha, en fecha **19 de mayo de 2009** a las doce horas, con la finalidad de **Celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, para analizar y en su caso aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.**
- II. **APROBACION DEFINITIVA DEL BALANCE FINAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA LIQUIDACION DE "CARGO & SHIPMENT SAFE, S.A. DE C.V." AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DERIVADO DE LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS LOS DIAS DIECISEIS DE FEBRERO, TRES Y DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2009.**
- III. **LIQUIDACION DE CADA SOCIO DE SU HABER SOCIAL DE ACUERDO AL BALANCE FINAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS DE LA LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**
- IV. **DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA LOS TRAMITES LEGALES CONDUCENTES DERIVADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACION.**

Finalmente, se notifica que la asamblea tendrá verificativo en el domicilio social de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, abril 21, 2009.

CARLOS ALBERTO CARDENAS CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION
(RUBRICA).

592-A1.-27 abril.

03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ A 22 DE ABRIL DEL 2009

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.- INCLUSION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- 5.- RENUNCIA Y ELECCION DEL NUEVO GESTOR.
- 6.- RESTRUCTURACION DE LAS CLAUSULAS DEL SEGURO INTERNO (PROPUESTAS POR EL C. MARTIN MUÑOZ GOMEZ)
- 7.- PRESENTACION DEL ESTUDIO FINANCIERO DE LA EMPRESA PARA EL AÑO 2009
- 8.- ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO 02 DE MAYO DE 2009 EN PUNTO DE LAS 8:45 A.M. EN EL AUDITORIO BENITO JUAREZ (UBICADO EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE NAUCALPAN)

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO
ENCARGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

589-A1.-27 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2009. Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracciones II y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Que de conformidad con los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 83 y 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho, la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, es competente para emitir el acuerdo de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, en el expediente de instancia de inconformidad IC/42/07, mismo que se hace del conocimiento al C. Héctor Rodríguez Galvez, Representante Legal de "Tecnoimagen Corporativo S.A. de C.V.", en su carácter de tercero interesado, en la instancia de inconformidad referida, bajo los siguientes términos: **"PRIMERO.** *Se tiene por recibido el oficio número 217B32200/01189/09, suscrito por el Subdirector de Recursos Materiales, del Instituto de Salud del Estado de México, constante de una foja útil, escrita por el anverso, en el cual se refiere: "Al respecto me permito informar a usted, que en esta Subdirección de Recursos Materiales no se cuenta con las muestras que fueron presentadas por la empresa CONFECCIONES Y EXPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. para la Licitación Pública Nacional número 44064003-034-07. Lo anterior, en consideración a que con motivo de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2007 dictada por esa Dirección a su cargo en el expediente número IC/42/07, se procedió a levantar la suspensión ordenada; situación por la cual las muestras físicas que no fueron recogidas en tiempo por los licitantes participantes en términos de lo establecido en el punto 4.2.17 de las bases de concurso, pasaron a formar parte del patrimonio de este organismo en calidad de donación, siendo distribuidas entre el personal que labora en diferentes unidades de este organismo".* **SEGUNDO.** *En consecuencia, se esta ante la imposibilidad material y jurídica para llevar a cabo el desahogo de la prueba pericial en materia de "Ingeniería Textil", respecto de las muestras presentadas por la empresa "CONFECCIONES Y EXPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.", correspondientes a las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66; lo anterior, al dejar de existir la materia de la misma, ya que como se deriva del oficio descrito, la convocante a la fecha, ya no cuenta con las muestras referidas, sobre las que versa la prueba pericial.* **TERCERO.** *Por otra parte, se deja sin efectos el requerimiento realizado a las empresas Confecciones y Exportaciones Industriales, S.A. de C.V.; Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.; Nexwin, S.A de C.V. y Szostak Grupo Empresarial, S.A. de C.V., mediante acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil nueve, para que nombren al perito correspondiente y presenten el cuestionario con lo que les interese, al no existir la materia para el desahogo de la prueba pericial".*

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, **a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve**, el Director General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Rúbrica.

1476.-27 abril.

**FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.
(ANTES ARRENDADORA ÁGIL, S. A. DE C. V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2008 Y 2007 Y DICTAMEN DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES
E INFORME DEL COMISARIO**

A la Asamblea de Accionistas de
FINAGIL, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de FINAGIL, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado al 31 de diciembre de 2008.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta Asamblea de Accionistas, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de FINAGIL, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

C.P.C. G. Gabriel Llamas Monjardín
(Rúbrica).

México, D.F.
31 de marzo de 2009.

Asamblea de Accionistas de
FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.
(antes Arrendadora Ágil, S. A. de C. V.,
Organización Auxiliar del Crédito)

Hemos examinado los estados de situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R. (antes Arrendadora Ágil, S. A. de C. V., Organización Auxiliar del Crédito), al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los estados de resultados y de variaciones en el capital contable que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas, así como los estados de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, la NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo" es de aplicación prospectiva y sustituyó al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera" que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007; por lo anterior, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R., al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones y las variaciones en el capital contable, por los años que terminaron en esas fechas, así como los flujos de efectivo y los cambios en la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C.

C.P.C. Juan Anaya Pérez
(Rúbrica).

México, D. F., a
31 de marzo de 2009

FINAGIL,
(ANTES ARRENDADORA ÁGIL, S. A. DE C. V.,
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras expresadas)

A C T I V O	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
CIRCULANTE:		
Efectivo e instrumentos financieros (Nota 4)	\$ <u>38,931,678</u>	\$ <u>4,657,581</u>
Cuentas por cobrar:		
Documentos por cobrar, menos estimación de cobro dudoso de \$ 10,385,565 (\$ 9,683,702 en 2007) (Nota 5)	450,440,289	274,204,176
Partes relacionadas, neto (Nota 6)	82,323,989	2,740,778
Deudores diversos (Nota 7)	<u>21,409,493</u>	<u>19,362,826</u>
	<u>554,173,771</u>	<u>296,307,780</u>
Total del activo circulante	<u>593,105,449</u>	<u>300,965,361</u>
DOCUMENTOS POR COBRAR (Nota 5)	347,999,516	344,098,203
PARTES RELACIONADAS, neto (Nota 6)	<u>20,333,346</u>	<u>2,202,315</u>
	<u>368,332,862</u>	<u>346,300,518</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, neto (Nota 8)	<u>4,582,954</u>	<u>4,055,155</u>
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	9,082,422	1,699,794
	<u>9,082,422</u>	<u>1,699,794</u>
Total del activo	<u>\$ 975,103,687</u>	<u>\$ 653,020,828</u>

CUENTAS DE

Cuentas de registro

Las notas adjuntas son parte

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.
(ANTES ARRENDADORA ÁGIL, S. A. DE C. V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO)
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
Ingresos por intereses	\$ 116,710,947	\$ 96,408,699
Costos y gastos	<u>72,691,082</u>	<u>59,212,616</u>
Utilidad de operación	<u>44,019,865</u>	<u>37,196,083</u>
Otros productos, neto (Nota 16)	<u>8,767,898</u>	<u>13,029,177</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses, neto	2,904,470	933,553
Utilidad cambiaria, neta (Nota 3)	41,145	
Pérdida por posición monetaria	<u> </u>	<u>(7,170,323)</u>
	<u>2,945,615</u>	<u>(6,236,770)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	55,733,378	43,988,490
Impuestos a la utilidad (Nota 13)	<u>15,706,440</u>	<u>11,857,624</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 40,026,938</u>	<u>\$ 32,130,866</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.
(ANTES ARRENDADORA ÁGIL, S. A. DE C. V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO)
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Cifras expresadas en pesos)

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital	Capital contable
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Incremento a la reserva legal (Nota 14-b)	\$ 100,825,672	\$ 15,435,779 2,655,702	\$ 95,372,742 (2,655,702)	\$ (34,114,423)	\$ 177,519,770
Utilidad integral del año			<u>32,130,866</u>		<u>32,130,866</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Incremento a la reserva legal (Nota 14-b) Dividendos decretados (Nota 14-d) Aplicación a las utilidades acumuladas de la insuficiencia en la actualización del capital (Nota 2-a)	100,825,672	18,091,481 1,606,543	124,847,906 (1,606,543) (3,213,085)	(34,114,423)	209,650,636 (3,213,085)
Utilidad integral del año			<u>40,026,938</u>	34,114,423	<u>40,026,938</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	<u>\$ 100,825,672</u>	<u>\$ 19,698,024</u>	<u>\$ 125,940,793</u>	<u>\$ 000</u>	<u>\$ 246,464,489</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.
(ANTES ARRENDADORA ÁGIL, S. A. DE C. V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO
QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2 0 0 8</u>
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 55,733,378
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Depreciación	1,128,986
Utilidad por venta de mobiliario	(66,521)
Intereses a favor	(19,621,976)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:	
Intereses a cargo	<u>44,103,422</u>
	81,277,289
Cuentas por cobrar y otros	(249,181,217)
Otros activos	(7,382,628)
Acreedores y otras cuentas por pagar	11,387,194
Impuestos a la utilidad pagados	<u>(11,095,142)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>174,994,504</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Adquisición de mobiliario y equipo	(1,656,785)
Cobros por venta de mobiliario y equipo	<u>66,521</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	<u>(1,590,264)</u>
Déficit de efectivo antes de actividades de financiamiento	<u>(176,584,768)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Préstamos recibidos	255,786,552
Intereses pagados	(41,714,602)
Dividendos pagados	<u>(3,213,085)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>210,858,865</u>
Incremento neto de efectivo e instrumentos financieros	34,274,097
Efectivo e instrumentos financieros al principio del año	<u>4,657,581</u>
Efectivo e instrumentos financieros al final del año	<u>\$ 38,931,678</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.
(ANTES ARRENDADORA ÁGIL, S. A. DE C. V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO)
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA POR EL AÑO
QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Cifras expresadas en pesos)

	<u>2 0 0 7</u>
OPERACIÓN:	
Utilidad neta del año	\$ 32,130,866
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron de la utilización de recursos:	
Depreciación	803,943
Impuestos a la utilidad	300,096
Estimación para cuentas de cobro dudoso	750,000
	33,984,905
Cuentas por cobrar	(80,554,318)
Otros activos	3,764,644
Cuentas por pagar	<u>(17,305,094)</u>
Recursos utilizados en la operación	<u>(60,109,863)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Pasivos bursátiles	100,437,000
Préstamos bancarios	(50,989,262)
Recursos generados por actividades de financiamiento	<u>49,447,738</u>
INVERSIÓN:	
Adquisición de mobiliario y equipo, neto	<u>(2,424,155)</u>
Disminución en efectivo e instrumentos financieros	(13,086,280)
Saldo en efectivo e instrumentos financieros al inicio del año	<u>17,743,861</u>
Saldo en efectivo e instrumentos financieros al fin del año	<u>\$ 4,657,581</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).

FINAGIL, S. A. DE C. V., SOFOM E.N.R.
(ANTES ARRENDADORA ÁGIL, S. A. DE C. V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Cifras expresadas en pesos)

1. CUMPLIMIENTO CON NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF).

El 1 de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo", la cual elimina el Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera" y establece como obligatoria la emisión del estado de flujos de efectivo determinado sobre la base de valores nominales de las partidas monetarias y no monetarias, sin incluir efectos de inflación.

El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2008 que se adjunta revela los flujos de efectivo de operación seguidos de los relativos a inversión y finalmente los de financiamiento por dicho ejercicio. La presentación del estado de flujos de efectivo es obligatoria a partir de 2008 y no requiere su presentación comparativa. Por separado se incluye el estado de cambios emitido originalmente al 31 de diciembre de 2007.

2. ACTIVIDAD PRINCIPAL Y RESUMEN DE POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

La sociedad se constituyó el 6 de octubre de 1994 y estaba autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como Arrendadora Financiera, regulada por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

El 10 de abril de 2007, la Asamblea de Accionistas modificó los estatutos de la sociedad, con base en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2006, en el cual se autoriza la constitución de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Entidades No Reguladas (ENR), las cuales pueden incluir en el objeto social, la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, sin la necesidad de requerir la autorización de la SHCP, asimismo, en dicha fecha se modificó la denominación social de la misma quedando como FINAGIL, S. A. de C. V., SOFOM E.N.R.

Resumen de las principales políticas de contabilidad:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

A partir del 1º de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la inflación", la cual establece, entre otros cambios, el reconocimiento de los efectos de la inflación mediante la aplicación del método integral únicamente en entornos inflacionarios (inflación igual o mayor al 26% acumulada en los tres ejercicios anuales anteriores), la eliminación de la posibilidad de indización específica para activos fijos y la reclasificación del resultado por tenencia de activos no monetarios realizado y resultado por posición monetaria acumulada a utilidades acumuladas.

Debido a que la inflación acumulada en los tres años anteriores fue inferior al 26%, el entorno económico ha sido calificado como no inflacionario, en consecuencia, los estados financieros por el año 2008 que se acompañan están expresados en pesos nominales, excepto por algunas de las partidas no monetarias que provienen de 2007, las cuales incluyen su actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007.

No obstante que 2007 hubiera calificado como un entorno no inflacionario, en ese año estuvo en vigor la norma anterior, por lo que se considera 2008 como período del cambio y, consecuentemente, los estados financieros de 2007 están expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo constantes al 31 de diciembre de dicho año.

La inflación acumulada en los tres ejercicios anuales terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascendió a 14.31% y 11.14%, respectivamente.

La aplicación del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" se llevó a cabo en forma integral hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo que los estados financieros que se presentan a esa fecha incluyen todos los efectos requeridos, los cuales consistían en lo siguiente:

Inversión de los accionistas

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la inversión de los accionistas se actualizó a pesos de poder adquisitivo de ese año, aplicando los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI) publicada por el Banco de México.

Insuficiencia en la actualización del capital contable

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la insuficiencia en la actualización del capital contable estaba integrada por el resultado acumulado por posición monetaria inicial y por el resultado por tenencia de activos no monetarios, y representa el incremento en el valor actualizado de estos activos, aplicando costos específicos por encima o debajo de la inflación medida en base a factores derivados del UDI.

De conformidad con la NIF B-10, la insuficiencia en la actualización del capital que al 31 de diciembre de 2007 ascendía a \$ 34,114,423, ha sido reclasificada a las utilidades acumuladas.

Mobiliario y equipo

Hasta el 31 de diciembre de 2007, el mobiliario y equipo se actualizaba mediante la aplicación de los factores derivados del UDI.

La depreciación se calcula sobre los valores actualizados de activos, por el método de línea recta sobre saldos iniciales mensuales, con base en las vidas útiles estimadas, de acuerdo con las tasas señaladas en la Nota 2-e.

Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento incluye los intereses devengados, la fluctuación cambiaria y, hasta el ejercicio 2007, el resultado por posición monetaria.

Pérdida por posición monetaria

La pérdida por posición monetaria incluida en el estado de resultados hasta el ejercicio 2007, representa la pérdida por inflación medida en términos del UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año expresados en pesos de poder adquisitivo del cierre del año.

b. Efectivo e instrumentos financieros

Incluye el efectivo en caja y bancos, así como los excedentes de efectivo invertidos en otros instrumentos financieros, los cuales se clasifican de acuerdo con su intención de uso. (Ver Nota 4)

Se invierte únicamente en fondos de inversión de inmediata realización y son valuados al costo de adquisición más los rendimientos devengados, los cuales se reconocen en el estado de resultados dentro del resultado integral de financiamiento.

No se tiene la práctica de celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados.

c. Reconocimiento de ingresos y cuentas por cobrar

La sociedad registra como cuenta por cobrar el importe total de los contratos de financiamiento y de factoraje otorgados, en los casos de arrendamiento financiero, la diferencia entre el valor del contrato y la cuenta por pagar al proveedor se registra como utilidades por realizar en la cuenta de carga financiera por devengar, disminuyendo la cartera de arrendamiento financiero. Por lo que respecta a las operaciones de arrendamiento financiero, se cobra un depósito en garantía equivalente al 15% sobre el monto original de la inversión, mismo que se disminuye conforme a la vida del contrato.

La utilidad realizada se registra en los resultados conforme se devenga.

Los intereses se aplican a resultados conforme se devengan, a las tasas de interés previamente pactadas.

Las opciones de compra se reconocen como ingresos en resultados al término del plazo del contrato.

Las comisiones cobradas se aplican a resultados conforme se devengan, considerando el plazo de vigencia de los contratos celebrados.

d. Estimación para cuentas de cobro dudoso

El importe de la estimación para cuentas de cobro dudoso indica lo que a juicio de la sociedad no se recuperará, y se determina con base al estudio sobre la calificación de cartera de aquellos saldos que eventualmente pudieran estar en este supuesto.

La estimación para cuentas de cobro dudoso se determina en base a la metodología de calificación de cartera aprobada por el Consejo de Administración en la cual se evalúan los siguientes puntos: a) situación del acreditado (experiencia en pago, situación financiera), b) bien arrendado (vida económica, tecnología y comercialización) y c) garantías adicionales (cobertura y tiempo de ejecución).

e. Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo originalmente se registran al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 la entidad siguió la práctica de actualizar los bienes adquiridos hasta ese año como se menciona en la Nota 2-a.

La depreciación y amortización se determinan a través del método de línea recta sobre saldos iniciales mensuales, aplicando las tasas anuales del 10% para mobiliario y equipo de oficina, 30% para equipo de cómputo, 25% para equipo de transporte, 10% para cargos diferidos y 5% para gastos de instalación.

- f. Otros activos
Este rubro se conforma por gastos de organización, adaptación y remodelación de oficinas, también incluye los gastos erogados en la emisión de pagarés financieros y certificados bursátiles amortizables en el plazo de vencimiento de la emisión, así como los depósitos en garantía por arrendamiento de inmuebles.
- g. Uso de estimaciones
La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIF, requiere que la administración efectúe estimaciones que afectan los importes reportados en los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de las estimaciones.
- h. Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos
Los estados financieros reconocen los efectos relativos a las reglas de valuación, presentación y revelación de los pasivos, estimaciones y provisiones, de los activos y pasivos contingentes, así como las reglas de valuación de los compromisos contraídos, de conformidad con lo establecido en las NIF.
Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.
- i. Operaciones en moneda extranjera
Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de concertación o liquidación. Los saldos se ajustan al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre y se reconoce en los resultados la fluctuación cambiaria devengada. (Ver Nota 3)
- j. Beneficios a los empleados
En noviembre de 2007, el único empleado de la compañía terminó la relación laboral con la misma, por lo que hasta esa fecha se encontraba constituido un plan de pensiones y primas de antigüedad, el cual se determinaba a través de un estudio actuarial preparado por peritos independientes de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Boletín D-3, de las NIF "Obligaciones Laborales".
Los servicios administrativos de personal son otorgados por Servicios Arfin, S. A. de C. V.
- k. Impuestos a la utilidad
De conformidad con las disposiciones vigentes establecidas en la NIF D-4 "Impuestos a utilidad", el impuesto causado determinado con base en las disposiciones fiscales vigentes, se registra en los resultados del año a que es atribuible, y se calculan los impuestos diferidos determinados con base en el método de activos y pasivos, el cual consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la entidad, de la cual surgen diferencias temporales, tanto deducibles como acumulables. A todas las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa fiscal correspondiente y se reconoce como un activo o pasivo diferido. Los impuestos diferidos activos se registran sólo cuando existe la posibilidad de recuperarse (Ver Nota 13).
Los créditos fiscales son reconocidos como un impuesto diferido al momento de enterarse o liquidarse, y siempre que es probable su recuperación contra el impuesto a la utilidad causado de periodos futuros.
- l. Utilidad integral
El importe de la utilidad integral se presenta en un solo renglón dentro del estado de variaciones del capital contable, el cual es el resultado de la operación total en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, más (menos) los efectos que, de conformidad con las NIF aplicables, se llevaron directamente al capital contable.
Durante 2008 y 2007 no se presentaron transacciones que requirieran la conciliación entre la utilidad neta del año y la utilidad integral del año.
- m. Concentración de negocio
La sociedad se dedica al otorgamiento de arrendamiento financiero, crédito y factoraje, por lo que los servicios son prestados a un gran número de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente específico.
- n. Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición
Los estados financieros reconocen los efectos relativos a las reglas de cálculo, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de activos de larga duración, tangibles e intangibles, de conformidad con lo establecido en las NIF.

Se evalúan periódicamente los valores actualizados del mobiliario y equipo, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden el valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la sociedad registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a valor actualizado o de realización, el menor.

ñ. Estado de resultados

En el estado de resultados se presenta la utilidad de operación, considerando que esta revelación contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la entidad, determinada conforme a la Orientación a las Normas de Información Financiera (ONIF-1) emitida por el CINIF.

3. MONEDA EXTRANJERA

Durante el año se concertaron operaciones en moneda extranjera que resultaron en una utilidad cambiaria de \$ 41,145, la cual se muestra en el resultado integral de financiamiento.

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2008, son los siguientes:

	<u>Dólar americano</u>	<u>Moneda nacional</u>
Activo:		
Efectivo e instrumentos financieros	52	\$ 713
Cuentas por cobrar	775,912	10,687,261
Partes relacionadas	<u>2,227,945</u>	<u>30,687,265</u>
	<u>3,003,909</u>	<u>41,375,239</u>
Pasivo:		
Préstamos e intereses	2,214,566	30,502,992
Partes relacionadas	<u>752,831</u>	<u>10,369,340</u>
	<u>2,967,397</u>	<u>40,872,332</u>
Posición en moneda extranjera	<u>36,512</u>	<u>\$ 502,907</u>

El tipo de cambio utilizado al cierre del año de 2008 y el correspondiente a la fecha de la emisión de estos estados financieros, se muestra como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de cambio por dólar americano</u>
31 de diciembre de 2008	\$ 13.77
31 de marzo de 2009	14.39

4. EFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
Efectivo	\$ 102,038	\$ 66,054
Cuentas de cheques	2,582,520	4,147,927
Inversiones en fondos de inversión	<u>36,247,120</u>	<u>443,600</u>
	<u>\$ 38,931,678</u>	<u>\$ 4,657,581</u>

Los instrumentos financieros en fondos de inversión de disposición inmediata se integran como sigue:

<u>Institución</u>	<u>2 0 0 8</u>		<u>2 0 0 7</u>	
	<u>Importe</u>	<u>Moneda</u>	<u>Importe</u>	<u>Moneda</u>
BBVA Bancomer, S. A.	\$ 23,000,000	Pesos		
IXE Banco, S. A.	418,417	Pesos		
Fondo especial para financiamiento agropecuario	342,730	Pesos		
Banco del Bajío, S. A.	3,519,883	Pesos		
BBVA Bancomer, S. A.	8,442,158	Pesos		
Casa de Bolsa Valmex, S. A.	409,050	Pesos		
Nacional Financiera, S.N.C., inversión restringida (ver Nota 8)	<u>114,882</u>	Pesos	\$ 443,600	Pesos
	<u>\$ 36,247,120</u>		<u>\$ 443,600</u>	

5. DOCUMENTOS POR COBRAR

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
Corto plazo:		
Arrendamiento financiero	\$ 226,259,156	\$ 260,790,829
Crédito refaccionario	52,778,411	
Habilitación o avío	126,005,406	
Factoraje financiero	29,006,085	
Otros	<u>16,391,231</u>	<u>13,413,347</u>
Total corto plazo	<u>\$ 450,440,289</u>	<u>\$ 274,204,176</u>
Largo plazo:		
Arrendamiento financiero	\$ 229,945,322	\$ 344,098,203
Crédito refaccionario	<u>118,054,194</u>	
Total largo plazo	<u>\$ 347,999,516</u>	<u>\$ 344,098,203</u>

6. PARTES RELACIONADAS

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
CORTO PLAZO:		
Cuentas por cobrar:		
Arrendamiento financiero:		
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	\$ 126,444	\$ 850,168
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	224,102	242,586
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	953,516	204,612
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.		206,166
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	265,804	397,304
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	304,608	493,189
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.		166,586
José Antonio Monroy Carrillo	16,880	
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	917,761	
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	1,028,325	
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	18,088	66,072
Grupo La Moderna, S. A. B. de C. V.	<u>108,304</u>	<u>114,095</u>
	<u>3,963,832</u>	<u>2,740,778</u>
Crédito refaccionario:		
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	1,055,571	
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	53,137	
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	228,057	
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	1,027,895	
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	<u>1,473,770</u>	
	<u>3,838,430</u>	
Crédito simple:		
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	<u>25,119,444</u>	
Factoraje financiero:		
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	8,000,000	
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	8,464,809	
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	34,776	
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	<u>32,902,698</u>	
	<u>49,402,283</u>	
Total corto plazo	<u>\$ 82,323,989</u>	<u>\$ 2,740,778</u>
LARGO PLAZO:		
Cuentas por cobrar:		

Arrendamiento financiero

Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 773,562	\$ 887,477
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	970,153	
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	406,265	25,822
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	900,511	139,585
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	65,384	525,752
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	41,263	345,871
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	24,973	151,416
José Antonio Monroy Carrillo	62,806	
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.		18,088
Grupo La Moderna, S. A. B. de C. V.		<u>108,304</u>
	<u>\$ 3,244,917</u>	<u>\$ 2,202,315</u>

Crédito refaccionario:

Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	2,022,476
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	131,763
Películas Plásticas, S. A. de C. V.	565,517
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	1,067,753
Transportes Especializados Robles Navarro, S. A. de C. V.	<u>3,300,920</u>
	<u>7,088,429</u>

Factoraje financiero:

Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	<u>10,000,000</u>	
Total largo plazo	<u>\$ 20,333,346</u>	<u>\$ 2,202,315</u>

Las operaciones celebradas durante el ejercicio con partes relacionadas fueron las siguientes:

<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
----------------	----------------

Intereses ganados por operaciones de arrendamiento financiero, crédito refaccionario y crédito simple:

Películas Plásticas, S. A. de C. V.	\$ 296,675	\$ 205,264
Papeles Corrugados, S. A. de C. V.	47,976	73,718
Fábrica de Galletas La Moderna, S. A. de C. V.	118,122	108,215
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V.		19,408
Tablex Miller, S. de R. L. de C. V.	6,210,025	137,644
Molinos del Fénix, S. A. de C. V.	80,588	151,536
Corporativo La Moderna, S. A. de C. V.	37,494	52,324
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V.	8,387	17,078
Servicios Arfin, S. A. de C. V.	118,849	
Del Rey Inn Hotel, S. A. de C. V.	216,824	
José Antonio Monroy Carrillo	2,065	
Grupo La Moderna, S. A. B. de C. V.	<u>26,373</u>	<u>39,690</u>
	<u>\$ 7,163,378</u>	<u>\$ 804,877</u>

Las operaciones celebradas con partes relacionadas durante 2008 y 2007, causaron intereses a una tasa promedio interbancaria de equilibrio (TIIE) más cinco puntos.

7. DEUDORES DIVERSOS

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
Impuestos por recuperar	\$ 11,112,851	\$ 6,716,320

Anticipos otorgados	5,054,774	5,621,592	
Seguros agrícolas	3,915,413		
Otros	<u>1,326,455</u>	<u>7,024,914</u>	
	<u>\$ 21,409,493</u>	<u>\$ 19,362,826</u>	
8. MOBILIARIO Y EQUIPO			
	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>	Tasa de depreciación anual
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 956,243	\$ 940,768	10%
Equipo de cómputo	1,363,409	1,208,441	30%
Equipo de transporte	4,282,246	3,078,246	25%
Gastos de instalación	<u>2,267,374</u>	<u>2,267,374</u>	5%
	8,869,272	7,494,829	
Depreciación acumulada	<u>(4,286,318)</u>	<u>(3,439,674)</u>	
	<u>\$ 4,582,954</u>	<u>\$ 4,055,155</u>	
9. OTROS ACTIVOS			
	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>	
Comisiones pagadas por anticipado	\$ 1,791,154	\$ 1,255,020	
Beneficios a los empleados		384,774	
Depósitos en garantía	6,846,955		
Otros	<u>444,313</u>	<u>60,000</u>	
	<u>\$ 9,082,422</u>	<u>\$ 1,699,794</u>	
10. PASIVOS BURSÁTILES			
	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>	
Colocación de certificados bursátiles	\$ 200,000,000	\$ 100,000,000	
Intereses devengados	<u>1,187,444</u>	<u>437,000</u>	
	<u>\$ 201,187,444</u>	<u>\$ 100,437,000</u>	

Con fecha 19 de septiembre de 2007, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó un programa a la sociedad para la emisión de certificados bursátiles por \$ 300,000,000, de los cuales el 20 de septiembre de 2007 se dispusieron \$ 100,000,000, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización, el 28 de abril de 2008 se dispuso la cantidad de \$ 200,000,000, de los cuales se aplicaron \$ 100,000,000 para liquidar la disposición inicial.

Los rendimientos son calculados a partir de la fecha de colocación y pagados por cada periodo de 28 días y se calculan adicionando 0.35 puntos, a la tasa más alta entre la tasa de rendimiento anual de la TIIE, a un plazo de hasta 29 días, publicada por el Banco de México en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual y la TIIE que prevaleció dentro de los 22 días hábiles anteriores.

Los certificados bursátiles son quirografarios y pueden ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, Instituciones y Sociedades Mutualistas y de Seguros, Instituciones de Fianzas, Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito, Empresas de Factoraje Financiero y Sociedades de Inversión, de Renta Variable y en Instrumentos de Deuda, conforme a la legislación que los rige.

11. DOCUMENTOS POR PAGAR

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
	<u>Corto plazo</u>	<u>Largo plazo</u>
HSBC México, S. A.		
Créditos simples con garantía colateral, con amortizaciones mensuales y vencimiento en mayo de 2007 y julio de 2008 (1)		\$ 5,918,840
BBVA Bancomer, S. A.		
Créditos simples en moneda nacional con suscripción de		

pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en septiembre y diciembre de 2006 y febrero, octubre, noviembre del año 2007, septiembre y noviembre de 2008

(1)

35,805,557\$ 41,724,397

Créditos simples en moneda nacional con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre de 2009 y enero, febrero y marzo del año 2010

\$ 29,383,329 \$ 1,707,796

\$ 67,424,427

Créditos simples en moneda nacional con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en marzo, abril y agosto de 2011

32,222,223 53,055,555

Banco Mercantil del Norte, S. A.

Créditos simples en moneda nacional, mediante la suscripción de un pagaré a una tasa fija de el 10.55% y TIIIE más 2.0 puntos anual con pagos mensuales y vencimiento en julio y agosto de 2010

(1)

13,333,333

8,333,334

51,722,222

Crédito simple en moneda nacional mediante la suscripción de pagarés. Una parte será financiada por el Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA) y otra con recursos del banco, con vencimiento en diciembre de 2009

7,084,440

Créditos simples en moneda nacional con suscripción de pagarés, con vencimientos múltiples mensuales en mayo 9, junio, octubre de 2010, junio, julio, agosto y septiembre de 2012

(1)

30,500,213

63,848,198

Nacional Financiera, S.N.C.

Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales y vencimientos en 2006

(2)

1,761,367

6,634,113

Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales a un plazo de 48 meses a una tasa fija de 10.50 A la hoja siguiente

5,068,53915,205,618112,269,004142,150,50148,358,510126,231,089

	2 0 0 8		2 0 0 7	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
De la hoja anterior	\$ 112,269,004	\$ 142,150,501	\$ 48,358,510	\$ 126,231,089
Banco de México, Fiduciario en el FIRA				
Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales	18,738,616		62,980,319	
Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, pagaderos al vencimiento en junio de 2009 (avío)	84,462,822			
BANCOMEXT				
Créditos en cuenta corriente intereses pagaderos al vencimiento, tasa TIIE + 1.25 en pesos	10,582,122			
Créditos en cuenta corriente intereses pagaderos al vencimiento, tasa LIBOR + 3.70 de 1 a 30 días y LIBOR + 3.75 de más de 30 días dólares	30,416,388			
Corporación de Inversiones Azteca, S. A. de C. V. (3)				
Créditos en cuenta corriente para descuento de títulos de crédito, con amortizaciones mensuales a un plazo de 48 meses	3,300,000	5,700,000		
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S. A. de C. V. (3)				
Crédito en cuenta corriente que genera intereses con base a la tasa TIIE sobre saldos insolutos con vencimiento indefinido	8,000,000			
Molinos del Sudeste S. A. de C. V. (3)				
Crédito en cuenta corriente que genera intereses con base a la tasa TIIE sobre saldos insolutos con vencimiento indefinido	8,425,909			
	<u>\$ 276,194,861</u>	<u>\$ 147,850,501</u>	<u>\$ 111,338,829</u>	<u>\$ 126,231,089</u>
De la hoja anterior	\$ 276,194,861	\$ 147,850,501	\$ 111,338,829	\$ 126,231,089
Productos Alimenticios La Moderna, S. A. de C. V. (3)				

Crédito en cuenta corriente que genera intereses con base a la tasa TIIE sobre saldos insolutos con vencimiento indefinido

	<u>10,240,765</u>			<u>40,000,000</u>
Subtotal	286,435,626	147,850,501	111,338,829	166,231,089
Intereses por pagar	<u>1,235,936</u>		<u>527,217</u>	
Total	<u>\$ 287,671,562</u>	<u>\$ 147,850,501</u>	<u>\$ 111,866,046</u>	<u>\$ 166,231,089</u>

Los créditos anteriores causan intereses a la TIIE más un diferencial entre el 1.0 y 2.10 puntos porcentuales y una tasa fija entre el 11.85% y el 12.75% anual.

- (1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la cartera de arrendamiento financiero por un monto de \$ 294,166,779.
- (2) De acuerdo a la Circular CCA-R-8/97 del 12 de agosto de 1997 emitida por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFINSA), la sociedad debe aportar recursos a un fondo para contingencias por el equivalente al 5% del saldo de los préstamos obtenidos. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el fondo para contingencias asciende a \$ 114,882 y \$ 443,600, respectivamente, cuyo saldo a esas fechas garantiza en su totalidad el fondo requerido por NAFINSA. El fondo se incluye dentro del rubro de instrumentos financieros conservados al vencimiento, el cual no podrá retirarse hasta en tanto no se liquiden los créditos objeto de la garantía de referencia.
- (3) Partes relacionadas.

12. ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
Depósitos en garantía por aplicar	\$ 18,729,074	\$ 17,449,234
Rentas en depósito	7,403,344	4,203,278
Fondo de contingencia (NAFIN)	4,692,333	5,218,099
Proveedores de bienes	7,066,790	17,597,315
Acreedores diversos	12,980,362	
Otras cuentas por pagar	<u>4,141,707</u>	<u>5,775,100</u>
	<u>\$ 55,013,610</u>	<u>\$ 50,243,026</u>

13. IMPUESTOS A LA UTILIDAD

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la aplicación a resultados por concepto de IETU e ISR diferido, se integra como sigue:

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
ISR causado		\$ 11,557,528
ISR diferido		300,096
IETU diferido	<u>\$ 15,706,440</u>	
	<u>\$ 15,706,440</u>	<u>\$ 11,857,624</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el IETU diferido al 31 de diciembre:

	<u>2 0 0 8</u>	
	<u>Diferencia temporal</u>	<u>IETU diferido</u>
Partidas temporales pasivas:		
Clientes	<u>\$ 171,407,174</u>	<u>\$ 29,139,220</u>
Menos:		
Partidas temporales activas:		

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	7,066,791	1,201,354
Crédito por exceso de deducciones de IETU	<u>9,854,209</u>	<u>9,854,209</u>
	<u>16,921,000</u>	<u>11,055,563</u>
IETU diferido al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 154,486,174</u>	18,083,657
IETU diferido al 31 de diciembre de 2007		<u>2,377,217</u>
Impuestos diferidos del año		<u>\$ 15,706,440</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el ISR diferido al 31 de diciembre:

	2 0 0 7	
	<u>Diferencia temporal</u>	<u>ISR diferido</u>
Partidas temporales activas:		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ 4,123,921	\$ 1,154,698
Comisiones cobradas por anticipado	<u>11,127,500</u>	<u>3,115,700</u>
	<u>\$ 15,251,421</u>	<u>\$ 4,270,398</u>
Menos:		
Partidas temporales pasivas:		
Mobiliario y equipo	75,903	21,252
Intereses devengados no exigibles	4,812,221	1,347,422
Costo financiero por arrendamiento	<u>18,853,360</u>	<u>5,278,941</u>
	<u>23,741,484</u>	<u>6,647,615</u>
ISR diferido al 31 de diciembre de 2007	<u>\$ (8,490,063)</u>	(2,377,217)
ISR diferido al 31 de diciembre de 2006		<u>(2,077,121)</u>
ISR diferido del año		<u>\$ 300,096</u>

14. CAPITAL CONTABLE

a. Capital social

El capital social se encuentra representado por 1,008,256 acciones comunes ordinarias de la serie "A", con valor nominal de cien pesos cada una y se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social se integra como sigue:

<u>Número de acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Importe</u>
362,730	Fijo	\$ 100.00	\$ 36,273,000
645,526	Variable	100.00	<u>64,552,672</u>
			<u>\$ 100,825,672</u>

El 10 de abril de 2008 la Asamblea de Accionistas acordó incrementar el capital social en \$ 64,552,672, mediante la capitalización de los efectos de inflación acumulados del capital social, lo que originó que se emitieran 645,526 acciones con valor nominal de cien pesos cada una.

b. Reserva legal

El resultado del ejercicio está sujeto a la disposición legal que establece que el 5% de la utilidad de cada ejercicio sea traspasada a la reserva legal, hasta alcanzar una suma igual al 20% del capital social pagado.

El 10 de abril de 2008 la Asamblea de Accionistas decidió incrementar la reserva legal en \$ 1,606,543 (\$ 2,655,702 en 2007), mediante la aplicación de la utilidad neta de 2007.

c. Reembolsos de capital

Las aportaciones de capital efectuadas en efectivo y capitalización de pasivos forman la "Cuenta de capital de aportación actualizado", la cual se actualiza anualmente de acuerdo a las disposiciones de la Ley del ISR vigente. Al 31 de diciembre de 2008, el saldo actualizado de dicha cuenta asciende a \$ 66,340,082. En el caso de reembolso a los accionistas por el excedente de dicho reembolso sobre este importe, se le deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

d. Utilidades acumuladas

Las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el ISR, forman la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y pueden ser distribuidas a los accionistas sin pago de impuesto, al 31 de diciembre de 2008 el saldo de la CUFIN asciende a \$ 157,399,779.

Aquellas utilidades que se repartan en exceso a la CUFIN, estarán sujetas a la tasa del 28% aplicada sobre una base piramidada, la cual se determinará multiplicando los dividendos por el factor de 1.3889. Este impuesto tendrá carácter de definitivo y será susceptible de acreditamiento contra el ISR del ejercicio y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

Durante 2008 la Asamblea de Accionistas acordó decretar dividendos por \$ 3,213,085, dicho importe no causó ISR debido a que provenía de la CUFIN.

15. ENTORNO FISCAL

a. El ISR se causa a la tasa del 28% sobre una base que difiere de la utilidad contable, principalmente por los efectos inflacionarios que se reconocen para efectos fiscales a través de la depreciación del mobiliario y equipo y el ajuste anual por inflación, así como algunas partidas de gastos que no son deducibles.

b. El impuesto al activo (IA) durante 2007 se determinó aplicando la tasa del 1.25% sobre el valor promedio de los activos, sin considerar pasivo alguno. El IA causado durante 2007 ascendió a \$ 28,208, el cual fue menor al ISR del ejercicio.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), a partir de 2008 la Ley del IA fue abrogada.

c. A partir del 1° de enero de 2008, se encuentra en vigor la Ley del IETU. El IETU se causa a la tasa del 16.5% y se incrementará al 17% en 2009 y al 17.5% en 2010. La base del impuesto se determina sumando los ingresos cobrados, menos ciertas deducciones pagadas, incluyendo la deducción de las inversiones.

El impuesto causado se podrá disminuir con diversos créditos relacionados con los sueldos y salarios, contribuciones de seguridad social, inversiones en activos fijos pendientes de deducir a la entrada en vigor de dicha ley, entre otros, así como con el ISR efectivamente pagado en el ejercicio, de tal manera que el IETU se pagará sólo por la diferencia entre el ISR y el IETU causado, cuando éste sea mayor.

En 2008 las deducciones fueron superiores a los ingresos acumulables para efectos del IETU, situación que representó un crédito de \$ 19,518,654, del cual se acreditó la cantidad de \$ 9,664,447 al ISR causado del ejercicio, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

d. El 1° de octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), misma que entrará en vigor a partir del 1° de julio de 2008. El IDE se causa a la tasa del 2% sobre los depósitos en efectivo que superen de forma acumulada mensual \$ 25,000, tomando en consideración que será aplicable por cada institución del sistema financiero mexicano. El IDE podrá ser acreditable contra el ISR del propio ejercicio.

16. OTROS PRODUCTOS, NETO

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
Comisiones cobradas	\$ 7,064,685	\$ 6,160,761
Intereses moratorios	5,272,556	3,246,550

Comisiones de aseguradoras	2,095,315	2,064,895
Otros productos	3,713,174	3,983,814
Comisiones pagadas	(2,766,038)	(1,628,292)
Seguros agrícolas y de automóviles	(1,376,334)	
Mensajería	(985,376)	(798,551)
Derechos de registro	(895,602)	
Gastos de reparación de equipos	(306,734)	
Donativos	(111,000)	
Otros gastos	<u>(2,936,748)</u>	<u> </u>
	<u>\$ 8,767,898</u>	<u>\$ 13,029,177</u>

17. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

- a. La sociedad tiene en arrendamiento las oficinas administrativas de acuerdo con un contrato de vigencia anual. El importe total de rentas correspondientes al contrato de referencia asciende a \$ 902,415 (\$ 779,026 en 2007).
- b. Se ha celebrado un contrato de prestación de servicios administrativos con Servicios Arfin, S. A. de C. V. sin vigencia (ver Nota 2-i). El total de pagos a valores históricos efectuados por este concepto durante 2008 fue de \$ 15,478,926 (\$ 10,729,062 en 2007).
- c. Con fecha 1° de septiembre de 2007, se celebró un contrato de arrendamiento de oficinas administrativas de vigencia indefinida con Molinos del Sudeste (parte relacionada), el cual originará un pago mensual de \$ 100,000 más el impuesto al valor agregado, a partir del inicio del uso de las instalaciones. El contrato de referencia establece que la compañía deberá entregar la cantidad de \$ 7.5 millones por concepto de depósito en garantía, al 31 de diciembre de 2008 dicho depósito asciende a \$ 6,833,778. Debido a que las oficinas se encuentran en proceso de remodelación, durante 2008 y 2007 no se ha efectuado pago alguno por concepto de arrendamiento.

18. CUENTAS DE ORDEN (NO AUDITADAS)

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 las cuentas de orden no auditadas se integran como sigue:

	<u>2 0 0 8</u>	<u>2 0 0 7</u>
Opciones de compra de contratos de arrendamiento financiero	\$ 11,136,101	\$ 11,133,136
Rentas por vencer de contratos de arrendamiento financiero	622,536,481	723,318,421
Costos fiscales por amortizar del equipo en arrendamiento financiero	515,659,957	592,894,413
Otros conceptos	362,283	362,283
Intereses por devengar	<u>227,914</u>	<u>227,914</u>
	<u>\$ 1,149,922,736</u>	<u>\$ 1,327,936,167</u>

19. EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos estados financieros han sido aprobados con fecha 31 de marzo de 2009 por el L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz, Director General de la sociedad.

L.A.E. Mauricio Pedraza Muñoz
Director General
(Rúbrica).

L.C. Ángel Abraham Torres Reyes
Subdirector de Administración y Tesorería
(Rúbrica).

C.P. Elisander Pineda Rojas
Subdirector de Contraloría
(Rúbrica).